

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)..

Rad. 2020-0587.

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, así:

La señora FLOR ALBA RUIZ GALLEGO se notificó el correo electrónico vallejoscar@hotmail.com aportado por la DIAN, el día 25 de marzo de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la demanda no lo hizo.

El curador ad-litem del codemandado contestó la demanda dentro del término que tenía para ello, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 20 de abril de 2023 y durante ese término la misma lo hizo.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 557

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **NO CONTESTADA** la demanda por la codemandada FLOR ALBA RUIZ GALLEGO dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JOSE JAIRO GÓMEZ SALAZAR.

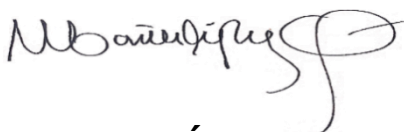
De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 31 del C.P.T y de la S.S. esta conducta se tendrá como indicio grave en contra

de la codemandada.

De igual manera se tendrá POR CONTESTADA la demanda por el curador ad-litem del codemandado OSCAR MARÍN MORALES, tal y como obra en el expediente digitalizado.

De otra parte, se **ADMITE** la **REFORMA** de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y de la misma se da traslado a través de anotación por estado por el término de cinco (5) días a la parte demandada, para su contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 059 de Junio 1 de 2023 MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ SECRETARIA
--